

CONCEPCIÓN, 15 de mayo de 2012.-

Nº 390 / VISTOS : el Acuerdo N° 1211-149-2000, de 16 de mayo de 2000, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el Plan Seccional Ribera Norte, el que consta de la Ordenanza Local, Memoria Explicativa y Planos; el Decreto Alcaldicio N° 326, de 19 de mayo de 2000, que promulga este Acuerdo; el Acuerdo 124-15-2005, de 7 de julio de 2005, del Concejo Municipal de Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 716, de 15 de julio de 2005, que aprueba el inicio del trámite correspondiente a la primera modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el Decreto Alcaldicio N° 464, de 26 de mayo de 2006, por el que se modifica el Decreto Alcaldicio N° 326, antes citado, en el sentido de introducir la Primera Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el Decreto Alcaldicio N° 369, de 30 de abril de 2008, que aprueba el Inicio del Trámite de la Segunda Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el Decreto Alcaldicio N° 98, de 30 de enero de 2009, por el que se modifica el Decreto Alcaldicio N° 326, antes citado, en el sentido de introducir la Segunda Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el Acuerdo N° 165-23-2009, de 15 de julio de 2009, del Concejo Municipal, que aprueba el Inicio del Trámite de la Tercera Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el Decreto Alcaldicio N° 684, de 20 de julio de 2009, que promulga ese Acuerdo; el Decreto Alcaldicio N° 1480, de 22 de diciembre de 2009, por el que se modifica el Decreto Alcaldicio N° 326, antes citado, en el sentido de introducir la Tercera Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el Acuerdo N° 847-107-2011, de 10 de noviembre de 2011, del Concejo Municipal, que aprueba el Inicio del Trámite de la Cuarta Modificación al Plan Seccional Ribera Norte Sector Uno; el Decreto Alcaldicio N° 1313, de 14 de noviembre de 2011, que promulga este Acuerdo; las publicaciones efectuadas en el Diario "El Sur", con fecha 17 de noviembre de 2011, sobre Primera Audiencia Pública, y con fecha 27 de noviembre de 2011, sobre Segunda Audiencia, así como del periodo de exposición del proyecto y recepción de observaciones; las Audiencias Públicas efectuadas los días 28 de noviembre y 29 de diciembre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Concepción; el Oficio Ord. N° 34, de 27 de enero de 2012, de la señora Asesora Urbanista (S); el Decreto Alcaldicio N° 114, de 1 de febrero de 2012, que Rectifica el Decreto Alcaldicio N° 1313, de 14 de noviembre de 2011, en el sentido que Dice: Plan Seccional Ribera Norte Sector Uno, Debe Decir Plan Regulador Comunal de Concepción, en lo referido al texto incorporado por Resolución N° 144 del 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Bío Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio de 2001; el Acuerdo N° 960-115-2012, de 16 de febrero de 2012, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba la Modificación al Plan Regulador Comunal, Cuarta Modificación al Texto incorporado por Resolución N° 144 de 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Bío Bío; el Decreto Alcaldicio N° 157, de 22 de febrero de 2012, que promulga dicho Acuerdo; el Oficio Ord. N° 1007, de 23 de abril de 2012, del señor Secretario (S) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, por el que informa favorablemente el proyecto de Cuarta Modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción al texto incorporado por Resolución N° 144 del 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Bío Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio de 2001; el Oficio Ord. N° 119, de 3 de mayo de 2012, de la señora Asesora Urbanista (S); teniendo presente, lo establecido en el D.F.L. N° 458 de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo prescrito en el Artículo 7°, inciso primero, de la Ley 19.300 y Circular DDU N° 247 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en los artículos 65 letra b) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Modificase el Decreto Alcaldicio N° 326, de 19 de mayo de 2000, por el que se promulga y dispone la publicación de la ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN, EN LO REFERIDO AL TEXTO INCORPORADO POR RESOLUCIÓN N° 144 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2000, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 09 DE JULIO DE 2001, modificado a su vez por los Decretos Alcaldicios N° 464, de 26 de mayo de 2006, y N° 98, de 30 de enero de 2009, N° 1480, de 22 de diciembre de 2009, en el sentido de introducir la siguiente CUARTA MODIFICACIÓN.

CUARTA MODIFICACIÓN

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN, EN LO REFERIDO AL TEXTO INCORPORADO POR RESOLUCIÓN N° 144 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2000, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 09 DE JULIO DE 2001.



- 2 -

MODIFICACIÓN 1:

En el Cuadro de Vialidad Estructurante del Artículo 23 del texto incorporado al Plan Regulador Comunal por Resolución N° 144, de 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Bío Bío, en la fila correspondiente a Paseo Peatonal, elimíñese la sub-fila correspondiente al tramo Rozas Poniente / Empalme Avda. Padre Hurtado.

MODIFICACIÓN 2:

En el plano de Vialidad Estructurante denominado "3º MPSRN 2009, 7 de 11" e individualizado en el texto incorporado al Plan Regulador Comunal por Resolución N° 144 de 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional del Bío Bío, en la manzana ubicada entre las calles Arturo Prat, Martínez de Rozas Poniente, Av. Padre Hurtado y Cruz Poniente, elimíñese la vía Paseo Peatonal, de conformidad a lo graficado en el Plano de Vialidad Estructurante denominado "4º MPSRN 2012 Vialidad Estructurante", escala 1:2.000, documento que por el presente decreto se aprueba.

MODIFICACIÓN 3:

En el plano de Zonificación denominado "3º MPSRN 2009, 10 de 11" e individualizado en el texto incorporado al Plan Regulador Comunal por Resolución N° 144 de 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional del Bío Bío, en la manzana N° 2 de la zona 1.2, elimíñese la vía Paseo Peatonal, aplíquese a dicha superficie los usos de suelos y condiciones de edificación de zona 1.2, pasando esta a formar parte de la manzana 2 de la zona 1.2, de conformidad a lo graficado en el Plano de Zonificación denominado "4º MPSRN 2012 Zonificación", escala 1:2.000, documento que por el presente decreto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y ARCHÍVESE.



FERNANDA CABRERA CARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Gabriela



PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

Muy

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Regional Ministerial del MINVU
 - Sres. Concejales de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Director de Obras Municipales
 - Asesoría Urbana
 - Archivo
- FCC/fcc